



Código de Ética del SNIEG

Septiembre 2014



Código de Ética



Un **código de ética** es una **guía de conducta profesional**. Recoge un conjunto de criterios y pautas de comportamiento eficaz que garantizan la prestación de servicios óptimos para el cumplimiento social que persigue la profesión que se este ejerciendo.

Ética Profesional



La **ética profesional** es el conjunto de criterios y conceptos que deben guiar la conducta de un sujeto por razón de los más elevados fines que puedan atribuirse a la profesión que ejerce.

LSNIEG



El segundo párrafo del artículo 7 de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica encomienda al INEGI emitir el Código de Ética**, que regule los estándares de conducta a los que deberá apegarse todo aquel que realice actividades estadísticas y geográficas, incluyendo al propio Instituto.

LFRSP



Este Código es congruente con lo previsto en los artículo 7 y 8 de la **Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos**, para salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

Objetivo



El presente Código tiene por objetivo **establecer los principios que regulan la conducta que deberán seguir y promover los profesionales del Sistema**, cuya actividad principal está relacionada con la producción, integración, difusión y resguardo de la información estadística y geográfica.

Código de Ética del SNIEG

1. Cultura estadística y geográfica

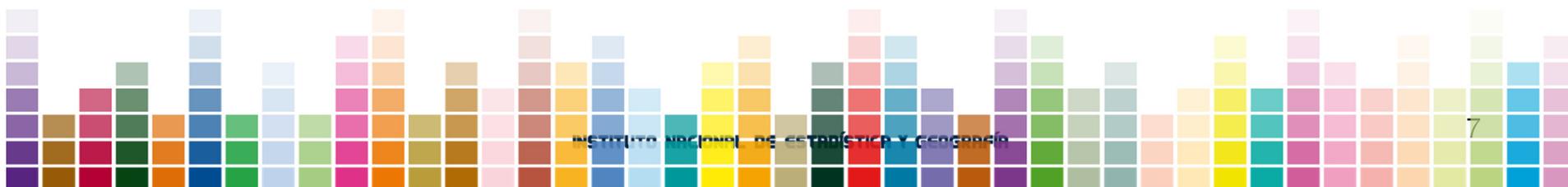
Promover que la información estadística y geográfica responda a las necesidades de la sociedad y que esta tenga posibilidades de interpretarla y evaluarla a partir de su divulgación de manera transparente, sencilla, accesible y apegada a la realidad.

2. Calidad

Trabajar y cooperar en la integración del Sistema haciendo el uso más eficiente de los recursos con base en los atributos de relevancia, rigor conceptual, confiabilidad, oportunidad, accesibilidad, comparabilidad, suficiencia y facilidad de consulta.

3. Excelencia

Realizar las tareas encomendadas con un elevado nivel de seriedad y compromiso, así como buscar de manera permanente la actualización en la teoría y los métodos para mejorar el desempeño de las funciones.



Código de Ética de Ética del SNIEG

4. Cooperación

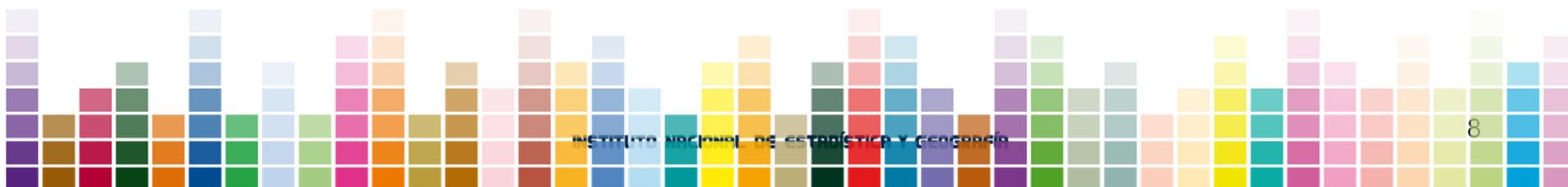
Participar en actividades de cooperación nacional en el ámbito de los integrantes del Sistema, así como a nivel internacional para contribuir a mejorar los sistemas de información estadística y geográfica y la comparabilidad de la información.

5. Legalidad

Actuar de acuerdo con el marco regulatorio del Sistema y cumplir con las funciones y compromisos como profesionales de las actividades estadísticas y geográficas.

6. Transparencia

Garantizar el acceso a la información generada por el Sistema en la forma más amplia y sencilla, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de particulares que se establecen en las leyes que rigen esta materia.



Código de Ética del SNIEG



7. Confidencialidad

Garantizar, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la privacidad de los informantes del Sistema (personas físicas y morales), así como la reserva de los datos que estos proporcionen para fines estadísticos o geográficos.

8. Igualdad

Comprender y valorar la diversidad en cuanto a estilos de vida, creencias y costumbres de los diferentes grupos en el país. En el desarrollo de las funciones propias del Sistema deberán respetarse el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil y no discriminar a las personas bajo circunstancia alguna.



Código de Ética del SNIEG

9. Imparcialidad

Actuar en forma neutral y objetiva en la producción y difusión de la información estadística y geográfica, procurando la completa independencia, en cuanto a la metodología científica utilizada, y la equidad hacia los usuarios.

10. Integridad

Proceder con probidad y rectitud, orientando el trabajo hacia la satisfacción de las necesidades de información de los usuarios del Sistema, así como emplear de manera óptima los recursos públicos bajo criterios de calidad y racionalidad. Nunca usar el cargo público para obtener beneficios personales, ni aceptar prestación o compensación de ninguna persona u organización por algún concepto distinto al que corresponda conforme a la Ley en virtud del empleo, cargo o comisión asignados.

11. Respeto

Reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana, en las tareas propias del Sistema y evitar que el levantamiento de información estadística y geográfica genere situaciones o efectos desfavorables para las comunidades o individuos.

Código de Ética del SNIEG



12. Responsabilidad

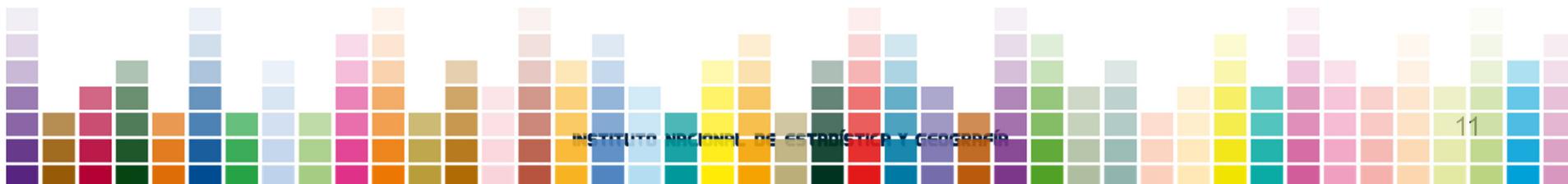
Responder por las acciones emprendidas en el ejercicio de las actividades estadísticas y geográficas, asumir las consecuencias de las decisiones que se tomen y reorientar los trabajos para subsanar los errores en que eventualmente se haya incurrido.

13. Solidaridad

Colaborar ampliamente y sin reserva con los distintos actores y en los diferentes procesos en que se tenga participación dentro del Sistema.

14. Compromiso

Actuar con disponibilidad, convicción y espíritu de servicio en la consecución de los objetivos del Sistema.



Observancia



Los profesionales de las actividades estadísticas y geográficas que conforman el Sistema deberán **cumplir con los estándares de conducta descritos en el presente Código de Ética**, con la finalidad de que la información de interés nacional que generan en estas materias se desarrolle en un marco de valores que fortalezca la integración del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

<http://snieg.org.mx/contenidos/espanol/normatividad/marcojuridico/código%20de%20ética.pdf>



Código de Ética del SNIEG

Septiembre 2014

